ORACION FVNEBRE
EN LAS REALES EXEQUIAS, QVE HIZO LA NOBILISSIMA, Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE CARMONA

EL DIA 3. DE DIZIEMBRE DEL AÑO DE 1700. POR EL REY NVESTRO SEÑOR

DON CARLOS SEGUNDO

EL DESSEADO, QVE ESTÀ EN GLORIA.

DIXOLA EL M.R.P.M.FR. AGVSTIN JACINTO DE MESA: Maeſtro en Artes, y Doctor en Theologia del Clauſtro del Colegio Mayor de SANTO THOMAS de AQVINO de la Ciudad de Sevilla, y Rector que fue de dicho Colegio.

SACANLA A LUZ

D. THEODOMIRO BRIONES QVINTANILLA, Y DON ANTONIO GERONIMO BARBA DE RVEDA, Regidores Perpetuos de la Ciudad de Carmona, y Diputados que fùeron de dichas Reales Exequias.

DEDICANLA

AL SEñOR DON JOSEPH DE MIER Y SALINAS, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Mora, Colegial, que fue del Mayor del Arçobiſpo, en Salamanca, y actual Corregidor de dicha Ciudad de Carmona.

CON LICENCIA.

EN SEVILLA, POR FRANCISCO GARAY, IMPRESSOR DE LIBROS, EN CALLE DE VIZCAYNOS, AÑO 1701.

DEDICATORIA.

Al señor Don Joseph de Mier y Salinas, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Mora, Colegial, que fue del Mayor del Arçobispo, en Salamanca, y actual Corregidor de dicha Ciudad de Carmona.

APENAS se esparciò por el Español Orizonte el denso pavor, que obscureció al Sol, mas radiante en las cercanas luzes de su Oriente. Apenas se manifestò al Ocaso el Astro Real, que regìa nuestro Gothico Emisferio; quando Carmona, Luzero, el mas lucido, que se engasta en el Andaluz Cielo, fiel vistiò sus resplandores de luto, los corazones de llanto, y los vitales espiritus de vn racional tormento, y no pudiendose contener dolor tanto en la Esfera del silencio; determinò su Senado, para comun alivio, gritar en materiales demonstraciones el golpe, que vnìa en sì tantas fatalidades; decretò, pues, cumplir en Regias

Buena.

exequias la obligacion,que fomentan ſus leales anſias, confiriò ſu deſempeño á la inutilidad de nueſtro arbitrio, el qual, no hallando equiparente balança para tal pena, y pareciendonos, que la mas coſtoſa Pyra, el Tumulo de mayor fabrica, y la maquina, mas funeſta, aunque vozeaba muda nueſtra lealtad; no deſahogaba, como inanìmada, nueſtro dolor, ſolicitamos quien dieſtramente en ſus vozes ſupieſſe vnir los ſuſpiros de nueſtra horfandad con los conſuelos, que contribuyen las virtudes, ſabiamente ponderadas de nueſtro Rey; y atendiendo logrado eſte nueſtro deſſeo en tan acertado Orador; no queremos ſe eſcondan ſus afectos à la luz comun, porque ſirvan eſtas inſenſibles lineas de perpetua eſtampa, que anìme la memoria de nueſtra leal pena; y imprima en los animos los eternos monumentos de tan juſta vida; y buſcandole Mecenas ſoberano, que le defienda con ſu ſombra; ofrecioſe luego à nueſtra juſta atencion, debia ſer V.md. pues ninguno con mas luzes ſe halla para eſta juſta defenſa, ſiendo ſu ſombra en todas lineas tan lucida (que no es ageno el lucimiento en la que ſe explica ſombra ſoberana: *Nubes lucida obumbravit eos.*)

El de V.md. en lo heredado, lo publìca la nobiliſſima ſangre, que anìma ſu aliento, en cuyos eſpiritus ſe eſconden tantos Heroes

vic-

victoriosos, y tantos Togados rectos, que fuera visoñeria, sino imprudente audacia, el reducir á mas relacion su linea, que á lo que Tulio dixo en vna sola palabra: *Dum tacent, clamant*; y mas quando en lo adquirido, le sobran à V.md. prendas personales, para ennoblecer de nuevo á los linages mas ilustres, como lo publica la liberalidad; rectitud; afabilidad; y desinterez, que toda Carmona celebra al gozarle, dichosa, su Corregidor; y esto, aun mas, que lo heredado, es lo que à V.md. mas le ha ennoblecido; que assi lo cantò Venancio Fortunato. *Tull. de Iudic.*

Sed quamvis altum teneat de stirpe cacumen,
Moribus ipse suos amplificavit Avos. *Venant. Fort. lib. Carmin. 9*

Esto mismo vozea Salamanca, que mereciò á V.md. en el Colegio Mayor del Arçobispo con la noble Toga, que tanto ha ilustrado su sabiduria; y esta prenda, que de todos es tan venerada, obliga á nuestra gratitud à que le rinda este obsequio, que como tan sabio, busca en V.md. su centro, sin temer, que por volumen corto, dexe V.md. de admitirlo, atendiendo al tesoro, que encierra, y al objeto, que mira, que por esta ocasion dixo Ovidio:

Vt quæ ea non sperne, sic acceptissima semper
Munera sunt, Authorque præciosa facit.

Y ya parece, leemos en su genio benigno la sentencia de Plauto, á que apela nuestro desseo:

ſeo : *Honoris cauſa, quidquid datur, gratum habeo.* Dios guarde la Perſona de V. md. con la felicidad, que pide nueſtra obligacion.

B. S. L. M. de V. md.
ſus mas afectos Servidores.

D. Theodomiro de Briones Quintanilla. *D. Antonio Geronimo Barba de Rueda.*

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. M. Fr. Alonso de Guzman, del Sagrado Orden de los Ermitaños de nuestro Gran Padre San Agustin, Difinidor actual de la Provincia de Andalucia.

AViendoseme cometido, de orden del señor D. Antonio Maria de Milán, Alcalde de el Crimen en esta Real Audiencia de Sevilla, y Juez de las Imprentas por su Magestad, la censura de este Sermon, que en las sumptuosas exequias de nuestro Catolico Rey, y muy amado Monarca Carlos Segundo (que Dios tenga en su eternidad gloriosa) predicó, en la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Carmona, el M. R. P. M. Fr. Agustin Jacinto de Mesa, Maestro en Artes, Doctor en la Sagrada Theologia del Claustro del Colegio Mayor de Santo Thomàs de Aquino de esta Ciudad, y Rector dignissimo que fue de dicho Colegio; confiesso admitiera de buena gana esta comission, si de mi censura huviera de aver otro Censor que corrigiera los yerros, que juzgo preciosos en esta pequeña obra, y que con ellos, en vez de obsequiar (como debo) al Orador, aya de ofender (á mas no poder) sus loables prendas, quedandome corto en saber reducir à expressiones de la pluma, el concepto, que de ellas tiene formado mi cortedad.

Pe-

Pero aviendo merecido (sobre esta fortuna de ser al presente su Censor) la de aver sido tambien vno de sus oyentes en aquella tan Magestuosa funcion, grave, noble, y condecorado concurso; discurro (sin genero de adulacion) se me comete estaCensura, no para que apruebe el Sermon, si para que segunda vez lo admire: pudiendo aora al verlo, dezir con verdad á todos, lo mismo que entonces al oìrlo dixe, sin mentir à muchos: que la tal Oracion(aunque funebre en el aparato) fue de mucha gala á la vista por lo arrogante, y medido de sus acciones, y de gustosa harmonia al oìdo por lo clausulado de sus vozes, elegante de sus clausulas, y grave de sus palabras, y Rectorico de sus copiosos, y bien colocados terminos.

De la Rectorica, dizen susProfessores, que es vn Arte de bien dezir, y con elegancia hablar: *Ars dicendi.* Y que no es otra cosa que: *Ornaté, graviter, & copiossé loqui.* Todo lo notè en nuestro insigne Orador, aun sin faltarle la circunstancia de lo que dize el Filosofo, ser de la essencia de qualquiera Arte, que es el ordenarse à algun fin vtil, y el dirigirse á alguna vtilidad, y provecho nuestro: *Omnis Ars* (dize Aristoteles) *ad finem aliquem vitæ vtilem spectat.* Pues de los desengaños del assumpto, soberanamente ponderados, deduxo el Autor tan vtiles doctrinas, para la co-

Arist ot.

mun,

mun, y moral enseñança, quanto se podian esperar de la valentia de su fervoroso espiritu.

Y recogiendo velas á mi afecto, pudiera dezir deste Sermon, al verlo, y averlo oído tan vestido de piedras preciosas, como adornado de ingeniosos conceptos, lo que de otro dixo Julio en semejante ocasion: *In eo omnis admiratio ingenij, omnis laus eloquentiæ continetur*. Y siendo todo asi, segun mi dictamen (además de no contenerse en todo el Sermon *de primo ad vltimum*, cosa que desdiga de nuestra Catholica Profession, ni que contra ella se pueda interpretar) hallo deber darse la licencia para que se entregue desde luego á la estampa: Asi lo siento en este Real Convento, y Casa Grande de N. P. S. Agustin, extramuros de esta Ciudad de Sevilla, en diez dias del mes de Enero de mil setecientos y vn años.

Fr. Alonso de Guzman.

¶¶ LI-

LICENCIA.

EL Licenciado D. Antonio Fernando Maria de Milan, del Consejo de su Mageſtad ſu Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de eſta Ciudad, Juez, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de eſta Ciudad, y ſu Partido: Por lo que toca á mi comiſsion doy licencia, para que por vna vez ſe pueda imprimir la *Oracion Funebre*, que en las exequias que hizo la Ciudad de Carmona por el Rey mi ſeñor Don Carlos Segundo (que Dios tiene) dixo el P. M. Fr. Aguſtin Jacinto de Meſa, Doctor en Sagrada Theologia, del Orden de Predicadores, atento á no contener coſa alguna que ſe oponga á las verdades de nueſtra Santa Fé Catholica, y buenas coſtumbres, ſobre que por comiſsion mia en diez de eſte mes diò ſu cenſura el P. M. Fr. Alonſo de Guzman, del Orden de Señor S. Aguſtin, la qual con

eſta

esta licencia se imprima al principio de cada Sermon, trayendose á el Oficio del Presente Escrivano el original comun impresso, para que se corrixa antes que salga la dicha impression, y lo cumplan assi: Dada en Sevilla en onze de Enero de mil setecientos y vn años.

Lic. D. Antonio Fernando Maria de Milàn.

Por su mandado.

Juan Francisco Carrera. Escrivano.

APROBACION DEL M. R. P. M. Fr. Francisco Navarro, de la esclarecidissima Familia del Patriarca San Elias, Prior, que fue de los Conventos de Murcia, y Antequera, y compañero de Provincia, Calificador del Santo Oficio, y Examinador Synodal de este Arçobispado de Sevilla.

De donde viene este nombre Carmona, i dela armas de esta Ciudad.-

Lib. 3. c. 3

CArmona Ciudad de las Principales, y mas antiguas de el Andaluzia, llamasse assi del nombre Griego, *Carmo*, ò *Carmon*, que en sentir de Bernardo Aldrete, en su Libro del origen de la lengua Castellana, es lo mismo que alegria: *Charmona est gaudium, & lætitia.* Esta Ciudad, que es toda la alegria del Andaluzia, se viò casi sin pensarlo convertida toda en lutos à los primeros de Noviembre de 1700. con la noticia de la muerte de nuestro Gran Monarca CARLOS SEGVNDO, no es mucho, tal fue el golpe; pues como dize Seneca: *Hoc verò tam inopinatum malum, pœne inauditum, non miror si sine me tu fuit.* Pero siendo tan amante de sus Reyes, como lo publica el timbre de sus Armas, que es la Estrella de la mañana, con el lemma: *Lucifer in Aurora.* Estrella, que brilla en el Oriente, que trae consigo ser obsequiosa à los Reyes: *Stellam, quam viderant in oriente antecedebat eos.* Procurò explicar su dolor en mas funèbres exequias, y para que se desahogasse en voz de vn Orador grande, como lo pedia semejante ocasion; fiò con discreto acuerdo este empeño à el M. R. P. M. Fr. Agustin Jacinto de Mesa, de la gran Religion de Predicadores.

Epist. 91.

S. Matth. cap. 2.

Vn labio de oro mandò Dios hazer à la Mesa del Tabernaculo: *Faciesque illi labium aureum.* Si, de oro, que labios de Mesa todos son vn puro oro de eloquencia. Diòlo assi à conocer en este Sermon el Orador, pues siendo el assumpto tan desabrido, lo ofreciò dulce,

Exod. 25.

ce,

ce, pues con lo suave de las vozes, con lo profundo de los conceptos, y con las esperanças de la mejor vida à que piadosamente se entiende passó nuestro amantissimo Señor, y Rey CARLOS SEGVNDO enjugò las lagrimas por su muerte.

Dos Coronas se veìan en el labio de la Mesa: *Et ipsi labio coronam, & super eam alteram coronam aureolam.* Y dos Coronas se vèn en los labios deste Orador en la idèa de su Sermon; vna, caìda: *Cæcidit Corona*, en las cenizas de la mortalidad; y otra levantada para mejor Reyno con los esmaltes de la hermosa pedreria de virtudes, que le adornaron, dandonos assi el alivio en lo amargo de nuestro dolor, pudiendo dezir lo que Vincensio Lirinense de Origines: *Eloquentiam vero, quid commemorem? Cuius fuit tam amæna, tam lactea, tam dulcis oratio, vt mihi ex ore ipsius non tam verba, quam mella quædam fluxisse videatur*; Y siendo prenda de vn Predicador procurar sacar fruto de las almas, como dize Enodio: *Sermo noster nisi animæ medetur abiectus est.* Como Predicador grande juntò à lo vivo de los discursos la viueza reprehensiva de nuestros vicios, como ocasion de tanto mal. Este Sermon me manda el señor Doctor Don Joseph Bayas, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado de Sevilla, le vea, y dè mi parecer, y no aviendo hallado en èl cosa contra nuestra Santa Fè, ni buenas costumbres, se puede dar la licencia que se pide para imprimirlo. Assi lo siento, salvo; &c. en este Colegio de San Alberto de Sevilla, Enero 7. de 1701.

Exod. ibi.

C. 23.

Dict. 5.

Fr. Francisco Navarro.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doctor Don Joseph Bayas, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad de Sevilla, y su Arçobispado: Por el tenor de la presente, y por lo que toca á este Tribunal, doy licencia, para que se pueda imprimir, è imprima este Sermon de *Oracion Funebre*, en las Reales Exequias que hizo la Ciudad de Carmona á las honras del señor D. Carlos Segundo, y predicado por el M.R.P.M. Fr. Agustin Jacinto de Mesa, Maestro en Artes, y Doctor de Theologia, del Claustro del Colegio Mayor de Santo Tomàs de Aquino de esta Ciudad, y Rector que fue de dicho Colegio, que segun la censura del P. Fr. Francisco Navarro del Orden de N. Señora del Carmen, y conventual en su Colegio de San Alberto, Examinador Sygnodal de este Arçobispado, à quien remitì dicha censura, no contiene cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, y mando, que esta mi licencia se imprima, y ponga al principio de cada Sermon: Dada en Sevilla á ocho de Enero de mil setecientos y vii años.

D. Favian Alberto.

EXOR-



I OY NO SVPLE LA LEALTAD de vn afecto los desmayos mortales de mi animo, quedàra la obligacion tan empeñada, que acabàra por culpa la que empezò por honra: pero si en penas fatales son los sentimientos eloquentes Oradores; no tengo que temer la insuficiencia de mi entendimiento, que prueba de su lealtad serà el que pierda el discurso, pues no es racional el dolor, quando en tragedia tal no triunfa de lo inteligente lo sensible; convirtiendo à toda el Alma en viva estatua de pena: Mas, ò alto Dios! Como se ha de expressar vna pena, que aun propassa la jurisdiccion del Alma? Como se explicarà vn tormento, que era insufrible, ideado, y se ignora como es padecido? Como se significarà vn dolor, que, aun no sé, si se sabe bien sentir? Pues à su furiosa crueldad està el animo muerto, y faltandole los vitales alientos al espiritu, no cabe ya en su esfera sentimiento? Pero ay de mi! que vive, vive, quando le fuera dichosa la muerte, pues no se hiziera el morir sensible, privando à la vida de este golpe lamentable: Vive, vive, para sentir, y muere, muere, para llegarse à explicar; porque, ò su expression se ha de fiar à los labios, ò se ha de entregar à los ojos; si à los labios, es agraviar lo verdadero de vn dolor, haziendo su interpréte al que suele ser conducto de vna falsedad: si à los ojos, es injuriar lo grande de vna pena, que no admite, no lo superior de vn sentimiento el que lo alivie la vil groseria de vn llanto: afirmalo Ovidio.

Fine carent lachrymæ, nisi cum stupor obstitit illis.

S. Greg. l. 9. cap. 37. mor. sup. Job.

Y con mas claridad S.Gregorio Magno: *Sicut moderata aflictio lachrymas exprimit, ita immoderata subducit*: Y es la razon, dize el Santo, porque lo pesado del sentimiento no dà lugar à que solicite su desahogo el animo; que sin duda las lagrimas minoran el tormento de las penas dixolo Ovidio:

Est quædam flere voluptas:
Expletur lachrymis, egeriturque dolor.

D.Tho. 12 q. 38 art. 2

Y mi Doctor Angelico: *Lachrymæ, & gemitus naturaliter mitigant tristitiam*: pues si el llorar templa el dolor, no cabe en los ojos el llanto, quando no ay motivo, q̃ temple el sentimiento. Parece prolixo exordio el que ha introducido el labio, y asi, publique ya el corazon lo que llega à padecer: Què dolor es el que nos aflige? Què pena es la que nos atormenta? Que oprimida el Alma en mortales parasismos, aun no permite, se distilen sus vitales alientos por los ojos. O que Españolas, y leales ansias! O que nunca bien encarecidas congoxas padece racional el espiritu al quererse entregar al labio!

mes de Nov.es infausto

Dia primero era de Noviembre, mes tan infeliz, aun para la Gentilidad, que le notaron los de Athenas infausto en su Region: *Thargelionem mensem inter nefastos, & infelices numerat Plutarcus*; advierte Beyerlinc. Este mes, que tan infeliz fue para los Athenienses, diò principio por el lleno de nuestras infelicidades: que si en èl, como refiere Ptolomeo, se retira el Sol de nuestro Emisferio Soberano: en èl el Sol mas Soberano se retirò de nuestro Emisferio: si en èl, como advierte vn Poeta, saca el Dios Apolo la flecha de la alhaba, para disparar su riguroso golpe à la tierra: *Exerit Arcitenens medio sua signa Novembri*. En èl disparò Dios à la tierra la saeta mas rigurosa, que hiriendo el corazon de toda nuestra España, diò golpe tan tremendo, que hizo estremecer à vno, y otro mundo. Quitò la vida del mayor, y mas amable Monarcha, diò la muerte al Rey

Beyerlinc. verb. mensis.

Beyer. ibidem.

mas

mas poderoso, mas Catholico, y mas benigno, que en sus siglos ha adorado el mundo, à nuestro Rey, y señor Don Carlos Segundo, el que tuvo por titulo, el desseado, por aver sido hijo mas de nuestra amorosa ansia, que de los comunes influxos de naturaleza. Muriò, pues, faltò de nuestra España su Corona? O que inexorable pena! Què lagrimas desahogaron esta congoxa? Què llanto aliviarà este tormento?

Yo te he de quitar, dize Dios, à Ezechiel, y en su nombre à todo el Pueblo rebelde, lo que mas dessearon ver vuestros ojos, lo que mas anhelaron à lograr vuestros efectos: *Ecce ego tollo á te desiderabile oculorum tuorum.* Y ha de ser tan cruel tu pena, en tragedia tan lastimosa, que no te he de conceder para comun alivio los sollozos favorables del llanto: *Et non planges, neque plorabis: neque fluent lachrymæ tuæ, ingemice, tacens.* *Ezequielis 24.*

Habla aqui el Altissimo del vltimo Rey de Judà, y Messias verdadero, en sentir de Hector Pinto, à quien tanto dessearon ver los Judios, y con tanta ansia pidieron à los Cielos, y despues le quitaron la vida sus pecados, que esto insinùan los antecedentes versos: *Sanguis enim eius:: super limpidissimam petram effudit illum*: Y San Pablo: *Petra autem erat Christus*: Y despues se explica mas el Propheta, llorando en aquel Reyno la mas funesta Pyra: *Væ Civitati sanguinum, cuius ego grandem faciem Pyram.* Es possible Señor, y Dios mio, que la falta de vn Rey tan desseado, que la muerte de vn Monarca, en quien diò fin el Judaico Imperio, ni aun ha de dexar el alivio, de que el llanto publique su sentimiento? No, responde el Altissimo; pues muerte, que ocasionò el Pueblo con sus pecados, no es justo, permita desahogo, ni aun à los sentidos: *Non planges, neque plorabis, neque fluent lachrymæ tuæ: ingemice tacens.* *Hect. Pint. sup. cap. 24 Ezequielis*

Estas palabras hablan con la Monarchia Española: *Ecce ego tollo á te desiderabile oculorum tuorum*: Ha España,

ña, España, si antes la mas desvanecida, oy ya la mas desgraciada! Llegò el dia, en que por pena de tus culpas has de padecer la mayor de tus desgracias: Te quitarè (dize Dios) el Rey, que mas desseaste, el Monarcha, que con mas instancias me pediste; y este morirà vnico, y sin sucesion, dando al Cetro Austriaco, por varonia, su vltimo fin: y para que en golpe tan pesado carezcas de todos los alivios, en pena de que lo ocasionan tus pecados, negarè el desahogo de las lagrimas à tus ojos: *Non planges, neque plorabis, &c.* Mas aun sin atender esta negacion de lagrimas por castigo, la juzgo en semejante pena; debido, y natural efecto, que la falta de vn vnico Rey, quando lo temprano de su edad nos daba esperanças à vna numerosa sucesion, no ha de dexar desahogo, para que la lloren los vivos, siendo este golpe tan sensible, que aun haze clamar à los muertos.

Genes 4. *Vox sanguinis fratris tui Abel clamat ad me de terra:* La sangre de tu hermano Abel, dize Dios à Caìn, me clama desde la tierra: y trasladò mi Cardenal Caycta- (Cayet. hic.) no del Hebreo: *Sanguines fratris tui clamantes*: Las sangres de tu hermano me dàn vozes: Como, pues, siendo vn Abel el que espira, son muchas sangres las que claman? Diò tambien del Hebreo la razon el mismo Cardenal: *Propter multos filios, quos producturus erat*: Muriendo Abel en tan temprana edad, perdiò la vida su possible sucession, y esta sucession malograda, haze clamar à vn Abel desde la sepultura: *Sanguines fratris tui Abel clamantes, propter multos, filios, quos producturus erat*: Siendo, pues, el golpe, que sentimos tan pesado, aun para los muertos; como ha de dexar desahogo de lagrimas à los vivos?

Aun otra razon halla mi discurso, para negarle este alivio al animo; y es, que no queda con vida para llorar la Monarchia, que pierde vn vnico Rey. Es el Rey alma del ser Monarchico, y con su muerte debe espirar

todo

todo lo politico. La vida politica, que comunica el Rey, es à influxos de la razon; y no debe vivir mas la Republica, que lo que vive el Monarcha, porque la vida de la razon pide vnion con ſu principio, que es de lo vital immanente natural privilegio el que bebe de la fuente de ſu principio, todo quanto vive, y no vive mientras de la fuente de ſu principio no bebe.

Aclare eſta Filoſofia la Eſcriptura; quexaſe todo Egypto al antiguo Joſeph de que los dexaba morir: *Cur ergo morimur, te vidente?* Y dà Caſſiodoro razon clara de eſta juſtificada quexa: la voz Hebrea, con que le aclamaron es: *Abrec*: Que ſegun el Paraphrate Chaldeo le explica Rey vnico: y atendiendole como tal ſu Reyno, fue lo miſmo, que ſi dixera advertido: la Republica vive, mientras tu no mueres: y no ay razon para que muera, mientras tu vives, que ſi ſu vida depende ti, como Monarcha, es juſto, que con tu vida viva la que morirà con tu muerte: *Cur ergo morimur, te vidente.* *Caſſiod. lib. 6. variar.*

Sin vida quedò eſte Eſpañol Reyno en la muerte de ſu Rey vnico, y no le quedò eſpiritu para animar el llanto, y menos podràs tu, Nobiliſsima Ciudad de Carmona, animar con lagrimas tu pena, porque como mas leal à tus Reyes, que aſsi lo acreditò la reſiſtencia, que tu ſola entre todas hiziſte al Rey Don Enrique, que en competencia del legitimo Rey Don Pedro, pretendia ocupar tus Alcazares, los impulſos de eſta miſma lealtad te vnieron mas intimamente à tu Rey, y aſsi en ſu muerte padeces mas que todas el cruel golpe de perder la vida al eſpirar ſu Corona.

Perſuademe eſta verdad la Eſtrella, que veo en tus Armas lucir: Es eſta el Luzero de la mañana, que aſsi lo explica ſu orla: *Sicut lucifer in Aurora*: Y atendiendo à lo que advierte San Zenon Veronenſe, que difunto el Sol, Rey de los Planetas, explican eſſos Aſtros ſus ſentimientos, ſiendo ſus luzes funeſtas, rectoricas

ricas lagrimas, que expreſſan ſus penas: *Stellæ præcipites labuntur, è Cœlo, & á tergo longo flammarum albeſcentium tractum, funereæ facis ſolemnitate, quaſi quibuſdam dedicuntur obſequijs.* Pregunto, ſi la Eſtrella de la mañana explica aſsi ſu pena? Y reſponde, que no, la practica; pues como mas vnida à ſu Rey el Sol, de quien no le aparta vn punto ſu lealtad, ſolo con la preſencia de ſu Rey vive, y quando empieza à morir, muere: Las demàs Eſtrellas conſervan la vida, teniendo del Sol diſtancia, pero la Matutina, ſolo quando ſe acerca de ſu Rey la preſencia, conſerva à todas luzes ſu vida.

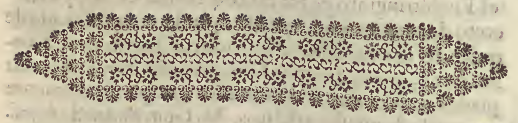
Buen modo de pedir la Gracia.=

Aplica, pues, leal Ciudad de Carmona, lo que te explica tu eſtrella, y dexame, que en la del Mar Maria ſolicite Norte, que guie mi rudeza. O Soberana Virgen, y Madre de la gracia! en ti buſca alientos la lealtad de mi inteligencia, para que en el borraſcoſo Mar de debidas lagrimas ſe reprima el golfo de mis congojas, y dè lugar al diſcurſo, à que publique el ſentimiento del dolor mas ſin alivio; del penar mas ſin conſuelo; de la congoja mas ſin deſahogo, que ha padecido el Eſpañol Reyno, no faltando à lo Catholico, y cumpliendo con la fiel obligacion de Vaſſallo; y para mas obligar vueſtra proteccion Soberana, pido à mi Auditorio el favorable ſufragio de vna

AVE MARIA.



PVP-



PVPPILLI FACTI SVMVS ABSQVE Patre::cecidit corona capitis nostris; væ nobis, quia peccavimus: Thren. Jerem. 5. cap.

ESSE MELANCOLICO Tumulo; essa funesta Pyra; esse triste, y funebre Mauceolo; es obscuro Palacio, donde mora la Magestad de mayor Imperio: Aì, aì, reside para el desengaño el que antes reynaba para el respecto; aì, aì, à los impulsos de la mas cruel Parca està rendida la mas piadosa corona. O alto Dios, y què incomprehensibles son vuestros juyzios! Quan inscrutables vuestros decretos! Vn Rey, que aun no contaba en su Arismetica los quarenta años, esta siendo yà objeto de nuestros lutos?

Es el numero quarenta, advierte mi Gran Padre San Agustin perfecto, y el de treinta y nueve de imperfeccion: *Si ergo quadragenarius numerus habet perfectionem legis; quid miraris, quia languebat; quia quadraginta minus duo habebat?* Y muere nuestro Rey de treinta y nueve; aun sin llegar à los quarenta, para que entendiessemos, era nuestra imperfecion la que executaba la desgracia. Goza muy breve vida la que es inculpable corona, porque amenaza á su misma innocencia la relaxacion culpable de la Republica. Como vive solos treinta y tres años el Rey de Tierra, y Cielos? Exclama mi Gran Padre Agustino; porque aun no merecia el

August. 9. tr. 17. in Ioan.

el Pueblo ingrato gozar tal Rey tanto tiempo; y es decreto de muerte para quien reyna la vida relaxada de quien se le avassalla. O Catholicos Españoles! Y como temo, que el avernos Dios privado de vn Rey tan piadoso en lo mejor de sus años, es pena justamente merecida de nuestros delitos. Mi Gran Padre S. Agustin discurre en las muertes arrebatadas de las mas illustres coronas ser la execucion justiciera à las comunes culpas, que es efecto muy proprio de la providencia Divina elevar à vn tiempo al Celestial Trono la innocente corona, y castigar la malicia del Pueblo con su falta.

Aug.tit.5. l. 5. de Civit.& cap. 25.

Esto es lo que en vozes de mi Thema llora Jeremias executando en su Pueblo en la muerte temprana de treinta y nueve años del justo Rey Josias; y yo en la que lamentamos por mayor de nuestras tragedias: *Pupilli facti sumus absque Patre*: y Alapide: *Rex enim Reipublicæ est quasi Pater*: Huerfanos hemos quedado, pues nos faltò el que era nuestro Padre, y Rey Supremo: *Cecidit corona capitis nostri*: Alapide: *Hoc est, diadema Regni translatum est*: Trasladose yà la corona de la Varonia que gozabamos: *Væ nobis, quia peccavimus*: Nuestros pecados ocasionaron perdida de tales lamentos: pero nò lloremos, no, esta traslacion por desgracia, que anuncio la juzgo de nuestra feliz fortuna, pues el Sucessor, que por legitima herencia ciñe yà nuestra Corona, vaticina en la orla de sus armas el lleno de nuestras dichas: son aquellas las azuzenas, ò flores de Lis, que se llaman lirios celestes, por aver baxado del Cielo sobre los primeros Reyes de Francia, que abrasaron el Evangelio Sagrado; y estas, dize Alapide, se llaman flores de Iris: *Lilij species, quæ latinè Iris, italicè lilium cœleste appellatur*: Y siendo el Iris signo de vna perpetua paz: *In signum fœderis*: es, sin duda, la flor que nos corona auspicio de la paz, mas tranquila. No llores, no, Española Monarchia, la traslacion de tu Corona;

4. Reg. cap. 22. octo annorum erat Josias, cum regnare cœpisset, & triginta, & vno anno regnavit. 2. Paralip. cap. 25. luxerunt cum Jeremias maxime cuius lamentaciones, super Josias replicant. Alapi. hic. Alap. in cant. c. 2.

rona; llora si lo que malograste en la Corona que perdiste. Fue esta la de vn Rey justo, como Josias, que muriò à los treinta y nueve años de su vida; y hallando mi Hugo Cardenal de semejante Corona; advierte, que esta se esmaltaba con preciosa pedreria: *In ista Corona sunt quatuor Lapides prætiossi, idest, quatuor virtutes*: Quatro virtudes explica el fondo de esta pedreria preciosa, y essas son las que ponderarè en nuestro difunto Monarca, para avivar mas nuestra pena en la perdida de su Corona: *Cecidit Corona, &c.*

Hugo in Trin. Ierre. 5. cap.

§. I.

Carbunclo

TEnia esta Corona, que perdiò nuestra desgracia, por esmalte vna piedra preciosa, que es el Carbunclo: adviertelo la Purpura yà citada, y halla en ella caridad mas encendida: *In fronte Charitas: hæc est Carbunclus ardens*: Que adornasse nuestra difunta Corona el precioso circulo de su vida, con esta piedra preciosa lo publican las Iglesias, Hospitales, y pobres de la gran Villa de Madrid, que fueron muchas vezes favorecidos de su caridad, y sabia, que como es propriedad del luminar mayor contribuir con sus luzes, aun à los mas abatidos; assi es propria virtud de vn Rey, socorrer con liberalidad à los necessitados, que fue lo que escriviò al Emperador Justiniano el Santo Diacono Agapeto: *Solis profectò partes sunt illustrare radijs Orbem: Principis vero virtus est egenorum misereri.*

Hugo Loc. cit.

El ardor caritativo de vn espiritu, es natural impulso à la liberalidad de vn animo, y esta fue en nuestro Monarca en grado tan supremo, que no se escondiò al interes publico. Virtud es esta, propria de las Regias purpuras, y digno assumpto de sus alabanças. Plutarco refiere de Artaxerges, que como Rey liberal, solia dezir: *Regalius est addere, quam adimire*: El animo Real, multiplicando mercedes, acredita sus Soberanas lu-

Agap. in epist. Parenetica ad inst. Imper. cit. de Abra. Rzob. l. 6. de Histor. Ecle. año 527. Plutarc. in regu. Apoth.

luzes, y juzgado, que debe lo que dà de gracia, esmalta la nobleza de su Corona, no contentandose con el beneficio hecho, y procurando aventajarse, en su colmo: titulo es del Derecho, y de S. Gregorio el Magno: *Hanc sibi quodammodo nobilitas legem imponit, vt debere se, quod sponte tribuit, existimet; & nisi in beneficijs suis creverit, nihil se præstitisse, putet.*

Tit. 24. de Donatio. §. prudentis.

No ha dexado el Español Reyno de sentir esta liberalidad, que parece deterioraba el interès comun, mas sin adular la Corona, que yaze yà entre ceniza, es precisso que la atienda sin culpa, quando entiendo ser bien cierta su innocencia. Es la Regia potestad tan pesada, que no puede sustentarse sin compañia, aunque sea contrario à lo que Ovidio expressa: *Omnisque potestas impatiens consortis erit.* Rey fue Moyses, y electo por el mismo Dios, y le diò su Magestad Soberana, para tolerar el peso de su Corona à Aron, y à Hur por Ministros de su Compañia, y que estos le sustentassen las manos, y ayudassen al exercicio de sus movimientos: *Aaron, é Hur sustentabant manus eius ex vtraque parte.* Pregunto, si este Rey Supremo erraсse en sus manos el movimiento debido, à quien se atribuiria el yerro? Quien duda que à los que le governaban la mano? Ea, pues, baste esta razon, para que quede inculpable la Regia liberalidad, y para que los que mirando de passo sus acciones, murmuraban de la multiplicacion de mercedes, atendiendolas aora con cuydado, las veneren proprias de vn animo Regio.

Exod. 17. v. 12.

Con el Cetro de su Imperio, se hallaba el Rey mas Divino, quando atendiò à su lado à vn Ladron, que mereciò su Divina liberalidad: *Hodie mecum eris in Paradyso.* Atienden à esta accion los de su Pueblo, y blasfeman contra su Rey Soberano: *Blasfemabant eum.* Juzgando por justo motivo para su desacato el atender à su Rey, desnudo, atormentado, cercado de enemigos, y puesto en vna Cruz todo su Reyno, y que en hazer merce-

Matthe. 27. v. 39.

cedes, aun todavia era magnifico: pero en verdad, q̃ el Centurion, como Español, y Andaluz fino, le adorò en esta accion Rey verdadero: *Centurio, qui ex adversò stabat: verè hic homo filius Dei erat.* Y yo hallo de esta diferencia el impulso en lo mismo; que explica el Texto Sagrado. Los que murmuraban de sus acciones, miraban de passo sus luzes: *Prætereuntes blasfemabant.* Mas el Centurion las llegò con cuydado, y estudiò à atender: *Videns Centurio, qui ex adversò stabat.* Y vna misma accion, miràda de passo, serà para vn desleal afecto, de vna blasfemia motivo, quando para el que leal la mira, y cuydadoso, serà prueba de vn Rey Divino: *Verè filius Dei erat iste.* Assi se deben atender las acciones en nuestro difunto Rey, para que no se manche la pureza de nuestra lealtad. Miremolas, efectos precisos de su liberalidad Regia, la qual en el Español Leon es tan propria, que degeneràra de sì mismo en no hazer tan publica, y comun su magnificencia.

Matthe. 15. v. 37.

Vnos libros pinta Daniel en vn Trono: *Iudicium sedit, & libri aperti sunt.* En igual Trono pinta S. Juan otro libro: *Librum scriptum.* Y quando veinte y quatro Ancianos coronados no acertaron à abrir el libro de S. Juan: *Et nemo poterat aperire librum.* Vn coronado Leon le llegò à manifestar: *Vicit Leo de Tribu Judà aperire librum.* Pero los libros de Daniel desplegaron sus hojas con facilidad: *Et libri aperti sunt.* Y hallase la causa de esta diferencia en lo que vno, y otro libro contenia: el libro de Juan encerraba favores, y mercedes; el de Daniel juizios, y sentencias; y libro de juizios, y sentencias le abriràn con facilidad otras Coronas; mas del libro de mercedes, y gracias, solo el Leon coronado sabe manifestar sus lineas: *Vicit Leo de Tribu Judà aperire librum.*

Dan. 7. v. 10.
Apoc. 5. v. 1.

Manifestòlas el Leon Coronado de nuestro Monarca difunto con tanta liberalidad, que expressò muy bien ser coronado Leon, siendo tambien de esta magni-

nificiencia impulso la caridad, y amor con que atendia à los Vassallos de su Reyno, con quienes desseaba expressar su afecto amoroso, aunque fuesse à costa de su Patrimonio Regio: efecto del amor con que les solicitaba favorecer, fue el que manifestò en su cadaver el corazon: miremosle con cuydado, y le hallaremos deshecho, arido, sin sangre, ni hugo: quien, pregunto, puso assi vuestro corazon, amantissimo Rey? Quien? Sino el amor con que à sus Vassallos queria socorrer.

Oygamos al Rey Profetico, à ver si habla por nuestro Rey difunto: *Factum est cor meum tanquam cera liquescens in medio ventris mei arvit tanquã testa virtus mea*

Psal. 31.

Y leyò la version de mi Malvenda: *Viriditas; succus innatus: humidum radicale: vitalis vigor aruit.* Quexase David en nombre del Rey mas Soberano, y publica assi su sentimiento; ay de mi! Que se ha deshecho mi corazon, la sangre, y el hugo le ha llegado à faltar, que esto es lo que significa la citada version: y bien, quien ocasionò esse mal? El amor, responde mi Angel Thomàs: *Dicendum, quod lique factio est amoris.* Y hasta adonde llegò su crueldad amorosa? Hasta quitarme la vida; responde por èl Jacobo de Valencia: *Sicut cera liquescens á calore ignis non potest resistere, ita ego nimio labore debilitatus non poteram ei resistere.*

Malv. hic

D. Th. hic

Jacob. de Valent. hic.

Pero sepamos yà los motivos que tuvo este amor fervoroso, para poner al corazon en tal estado? Publicalo el mismo Rey, como si fuera la de nuestro difunto su voz: *Quoniam tribulatio proxima est, & non est qui adiubet.* Cercado miro de tribulaciones mi Imperio, y sin quien me ayude à su alivio: *Circundederunt me vituli multi, tauri pingues:* Y Laureto: *Principes mali: obcederunt me, aperuerunt super me os suum.* Principes grandes me cercan, y estos, no para defenderme, sino para tragarme; y què mas te atormenta, Soberano Rey? Oigamoslo, que aun todavia habla: *Quoniam circundederunt me canes multi.* Y mi Hugo Cardenal: *Principes, & Mag-*

Lauret. verbo. Bos.

Hug. hic.

Magnates: concilium malignantium obcedit me. Que es lo mismo, que si dixera: los Principes que me cercan, han hecho vn concilio, ò junta contra mì; y porquè? Yà responde: *Ipsi veró consideraverunt, & impexerunt me.* Porque me consideraron, y atendieron solo: Y què determinaron en essa junta? Yà prosigue: *Divisserunt sibi vestimenta mea, & super vestem meam miserunt sortem.* Determinaron el dividir, y repartir la tunica inconsuptil de mi Reyno, tomando para sì lo que desseaba cada vno. Este es tu mal, Rey Soberano? Pues yà no me admiro, de que tu amor fervoroso aya deshecho tu corazon en el pecho, ni que te falte la sangre, y su espiritu; ni que à tantos males se siguiesse tan inmediatamente la muerte, como natural efecto, que vn Rey amante de sus Vassallos, y que los vè amenazados de tormentos tan penosos, y por solo no puede contribuìr à su alivio, es precisso que deshecho el corazon, entregue el vltimo aliento vital à la crueldad de este dolor: *Sicut cera liquescens á calore ignis non potest resistere, ita nimio labore debilitatus, non poteram ei resistere.* Coteje, pues, nuestro tormento estos males, y los de nuestro Rey difunto, y hallarà, que en su amor fino, fue su temprana muerte natural efecto, declarado assi por su corazon, como por su caridad, piedra preciosa, conque esmaltò su Diadema, para que nos fuesse mas sensible su falta: *Cecidit Corona, &c.*

§. II.

Ametisto

ESmaltòse tambien la Corona de nuestro difunto Monarca, con la piedra preciosa Ametisto: *In occipite est Ametistus.* Dize Hugo, esta es en diversas especies, y la de mas precio muestra rubicunda sus luzes, y assi la mira el Pictaviense sombra de la virtud, que se fomenta en la mayor devocion: *Rubicundus propter ignem fervorem ad Cælestia.* Què devocion es possible en

Hugo. vbi supra.

Bercho. reduc mor. verbo. Ametistus

ani-

animo Catolico, que no se hallasse con singularissimo fervor en nuestro Rey difunto? Pero con singularidad explicò sus fervores con el Eucharistico Sacramento, y la Reyna de los Angeles, devocion, que por herencia ha ilustrado siempre à los gloriosos ascendientes de su Casa.

Pro sacramento: bñs.- Es el Ametisto geroglifico de Maria Santissima, y el Eucharistico Sacramento, como advierte el Minorita Castillo, y refiere S. Antonio de Padua, que el Aguila cuydadosa de defender su nido de todo veneno, tiene la providencia de colocar en èl la piedra preciosa Ametisto: *Dicitur etiam, quod Aquila collocat Ametistum, lapidem prætiosum in nidum cum pullis, vt ab ipsius virtute Serpentes arceantur.* Y las Aguilas Imperiales de sus gloriosos progenitores, colocaron siempre en el nido de su Alma, y de su Reyno la piedra preciosa de la devocion à Maria Santissima, y al Sacramento Eucharistico, para defender à sus Vassallos del veneno de herrores hereticos; mas si el Aguila, como refiere Casaneo es de vn Rey solo especial geroglifico: *Regem solitarium, cum volunt Egyptij significare, Aquilam pingunt.* Nuestro difunto Rey, como Aguila de la mayor soledad, pues aun careciò su consuelo de la compañia dichosa de vna sucession, buscaba con especialidad su alivio, y amparo en el Ametisto del Soberano Sacramento, y toda su defensa en la Reyna de los Angeles Maria Santissima.

D. Ant. in cap. 39. in Job.

Cassan. p. 12.

Expression clara de la devocion fervorosa que tuvo al Divino Misterio de la Eucharistia, fue aquella accion, nunca bastantemente ponderada de aver dexado su Carroza, y entrado en ella al Sacerdote que llevaba el Sacramento admirable, y no contento con este obsequio, le fue sirviendo à pie de page de hacha al estribo. O Rey, el mas Catolico, y como avrà premiado el Cielo esse fervoroso, y debido culto! Pero mirad, señor, que es ajar en algo la Soberania, quedaros vos

en

en tierra, entrad en la Carroza, que en ella podeis caminar para la assistencia: Esso no, responde mi difunto Rey, que sè muy bien, como tan Catolico, no tiene lugar la Soberania de lo terreno, con la Altissima Magestad de lo Divino, y que solo se debe ostentar la Magestad humana en mostrarse al culto, y Religion rendida: palabras que expressò en su Testamento, afirmando, que avia antepuesto siempre todo lo que era Religion, y culto à las razones politicas, de estado; que por nuestro Rey, sin duda dixo San Ambrosio: *Contuitum Regalis postentiæ non habendum; vbi Religionis exhibetur officium; honestum est enim pro religione facere, & si in congruum sit potestati* D. Amb. cit. de Ala. sup. 2. Reg. c. 6.

Sombra fue de esta accion Real la del Profètico Rey, quando colocò el Arca del Testamento sobre vn Coche primoroso: que esso significa el *super plaustrum novum*: Del texto, y no contento con este fervoroso culto, deponiendo la dignidad de lo Regio, saltò à vista del Arca obsequioso, y al atenderlo Alapide, pregunta; què haria David, si como viò el Arca, viera al Soberano Sacramento de la Eucharistia: *Quid fecisset David, si veram Dei Arcam, id est, Eucharistiam conspexisset?* Alap. sup. 2 Reg. cap. 6. Y yo digo, no haria mas David, que lo que executò nuestro difunto Rey. La accion del Profetico en saltar à vista del Arca para rendirle culto fue tan heroyca, que por ella afirma San Ambrosio, mereciò silla en la esfera de Christo: *Hæc gloriosa sapientis saltatio, ideò vsque ad sedem Christi ascendit:* Y quien duda, que nuestro Monarca Augusto, que supo fervoroso saltar de su assiento, para rendirlo al Altissimo, mereceria, que el Altissimo le concediera en la Esfera Celestial Real assiento: *Hæc gloriosa sapientis saltatio, ideò vsque ad sedem Christi ascendit.* No tendria, que temer en el juizio perder esse debido premio el que en su vida tanto obsequiò à su Rey Sacramentado. D. Ambr. cit. de Alap. ibidem.

Teme reverente el Jordan al mirar en sì à los Sacerdotes,

dotes; que llevaban el Arca de su Dios; retira su curso fugitivo, y dexando por el Arca su assiento, se muestra en sus cristales obsequioso: *Steterunt aquæ descendentes, in loco vno, & ad instar montis intumescentis apparebant procul*: Atiende despues en el Baptismo de Christo, copiada toda la Trinidad en sus ondas, y no se alborotan, ni assustan sus aguas; escucha en la voz al Padre, en el Baptizado al Hijo, y en la Paloma al Espiritu Santo, y no teme en su presencia este Rio; declara la causa San Pedro Chrisologo: significa el Jordan, en sentir de San Geronimo, el Rio del juizio: *Fluvius iudicij*: y aviendose monstrado su corriente crystalina con el Arca de Dios tan obsequiosa, que dexa su assiento por monstrarsele rendida, no debe temer despues en el juizio de toda la Trinidad la presencia, que no sacarà de esse Tribunal mal despacho el que antes mostrò à su Dios tanto culto: es de San Pedro Chrisologo el concepto: *Quid est, quod Iordanis, qui fugit ad præsentiam legalis arcæ, á totius Trinitatis præsentia non refugit? Quia pietati obsequitur incipit non esse timori.*

Iosue 3. v. 15.

D. Hier. interp. verbor.

Crisol. Sermo. 160.

Assi lo debemos juzgar del culto, y religion, que à Christo Sacramentado monstrò nuestro Rey, y la religion, y culto, que monstrò en este acaso la leemos en su ascendiente glorioso, el Conde Rodulfo; en Don Alfonso, Rey de Aragon, y de Cicilia; y en la Princesa Isabel, hija del Christianissimo Rey de Francia, que en Mantua dexò su Carroza para el que llevaba el Soberano Sacramento de la Eucharistia, y se fue à pie con vna hacha en su assistencia; y assi entenderèmos, que toda la sangre, que à nuestro difunto Rey anìmaba; toda à esta devocion, y obsequio le movia.

Beye. verb Adoratio. Eucha.

Monstrose tambien Ametisto precioso en la devocion fervorosa, que explicò siempre con la Reyna de los Angeles Maria. Todos los dias pagaba à esta Señora el tributo precioso del Santissimo Rosario; era fervorosissimo en todos sus Misterios, y en especial al

de

de su Concepcion, llena de gracia, y quien duda, que devocion tan fervorosa templarà, si padece, del Purgatorio la llama.

Goza Maria Santissima en las letras Sagradas el titulo de Pozo de aguas vivas: *Puteus aquarum viventium:* Y este epitecto, es mas proprio para el primer instante de su ser purissimo, porque alli estuvo tan viva el agua de la gracia, que nunca reconociò la muerte de la culpa; y mirando à este Pozo, hago de otro memoria, y es de aquel que en los Machabeos se refiere, que captivò el Pueblo de Dios, reynando Scedecias, ocultaron los Sacerdotes el fuego, que consumìa las victimas Sagradas en vn profundo Pozo: mas que despues bueltos de su captiverio, hallaron el fuego en agua transformado: *Non invenerunt ignem, sed aquam crassam.* Y yo hallo en este prodigio el siguiente misterio: era el fuego que consumìa las Sagradas victimas, simbolo del que en el Purgatorio purifica las Almas, era el Pozo geroglifico de la Concepcion de Maria, Pozo de aguas vivas, y Alma que en esse Pozo se supo introducir, no padecerà del fuego mas voraz el ardor, porque el mayor ardor se convertirà en agua que templa, quando con fervor à la Concepcion del agua pura de Maria, el espiritu se abrasa: *Puteus aquarum viventium: non invenerunt ignem, sed aquam crassam.* Assi lo espera la piedad de la devocion de nuestro difunto Rey, que Corona esmaltada con piedra tan preciosa, no ha de perder de vista la luz de la bienaventurança, yà que faltando de nuestros ojos, nos dexò tan justamente sentidos: *Cecidit corona,* &c.

Cant. 4. v. 15.

2. Mach. 1. v. 19.

§. III.

Jarzinto=

EL Jacinto es la tercer piedra preciosa conque se esmaltaba nuestra Corona Augusta, y esta declara la obediencia mas rendida, segun la Purpura citada: *In parte dextra est obedientia: hæc est hyacinthus:* Esta vir-

Hugo vbi supra.

tud se explicò en nuestro Catolico Rey en la sana intencion, con que determinaba los decretos de su govierno, desseandolos anivelar à la voluntad del Altissimo, como lo expresso en el trance vltimo, en que afirmò; que todo su desseo avia siempre sido de governar, obedeciendo las leyes de la Magestad de Dios, y que lo que en sus determinaciones avia errado, notoriamente se oponia à su intencion, y desseo; pero si huviera de hablar segun el mio, dixera, que los yerros de su govierno fueron debido castigo à los pecados del Reyno.

El corazon del Rey, dize el Espiritu Santo està en las manos de Dios con obediente rendimiento, para que le incline su Magestad segun su Soberano juizio:
Proverb. cap. 21. *Cor Regis in manu Domini, quocumque voluerit, inclinabit illud*: Y que assi estuviesse el corazon de nuestro Rey, lo publica el Divino temor que siempre tuvo, huyendo de cometer, aun el menor pecado; pues aqui de Dios! Si el corazon del Rey està en manos de su Magestad: *Cor Regis in manu Domini*: Con la intencion debida, y rendida obediencia à Magestad tan Soberana, para que en sus determinaciones le dirija; de donde procede el que su govierno no acierte para el bien comun de la Republica? El doctissimo Alapide en este mismo capitulo lo expressa: *Cor Regis in manu Domini*:
Alap. hic. Y pregunta: *Cum Principum concilia noxia experimur Reipublicæ, sciamus, hoc à Deo, peccatis irato, proficisci; qui cor Regis regit.* Acabemos yà de conocer, dize este Doctor, que los yerros del govierno en vn justo Rey, son debidas permissiones del Altissimo, con que quiere castigar los pecados del Pueblo.

Diversas desordenes padeciò la antigua Roma en el regimen de su Monarquia; vna fue el año de 284. en
Luc. Flor. lib. 1 gest. Roman. cap. 23. 24. 25. & 26. que predominò el vicio libidinoso, como advierte Lucio Floro: *Libido conflavit*: Otra fue el año de 308. en que predominò la sobervia, confundiendose lo Plebeyo, lo Noble, por la igualdad que todos querian tener,

no

no contentandose ninguno con su esfera, y queriendo aun los mas baxos, subir à la mayor Soberania: *Eccitavit Matrimoniorum dignitas, vt Patricij cum Pleveij iungerentur*: Otro fue al año de 385. en que predominò la ambicion desenfrenada de bienes temporales; y nimia solicitud á grandes honores: *Eccitavit honorum cupido, vt Plevei quoque magistratus crearentur*. Pues si la gran Roma en vna vez por la lascivia, otra por la ambicion, y otra por la sobervia, padeciò en su govierno ruìna, què ay que admirar, que endonde predomina la lascivia ambicion, y sobervia, como en nuestra España, llegue su govierno à la vltima ruina; à tanto ha llegado, Españoles mios, por nuestros pecados, que dirè con lagrimas en los ojos lo que con Daniel sus compañeros (y cuenta, que no lo he de romancear por no avivar nuestro dolor) *Imminuti sumus plusquam omnes gentes*; Daniel. 3. *humiles* (y la Glossa) *viles, in vniversa terra propter peccata nostra, & in tempore isto non est Princeps*. Esta es la ver. 37. & 38. ruìna que padecemos por nuestros pecados, no originada de la intencion de nuestro Rey, y sus desseos, que estos fueron siempre à la voluntad Divina anivelados, si producida de nuestros mismos delitos: *Cum Principum concilia noxia experimur Reipublicæ, sciamus, hoc á Deo, peccatis irato, proficisci, qui cor Regis regit.*

Explicòse su obediencia à Dios tan rendida, que vivia siempre temeroso de deslizarse en el quebranto de qualquier precepto; sea de esta verdad testigo la cautela santa, que observaba en sus acciones, para no precipitarse al libidinoso vicio, y conservar intacta la castidad del conjugal thalamo; fue en ella observantissimo, jamàs diò ocasion à la liviandad, à que se atreviesse à su recato, que fue lo que del hijo de Marcia ponderò el discretissimo Seneca: *In tam magna turba mulierum viros corrumpentium nullius spei se præbuit, vt* Senec. de consol. ad *eum quarumdam vsque ad tentandum pervenisset improbitas erubuit, quasi peccasset quod placuerat.* Marc.

Virtud es esta de gran ponderacion en vn Rey, por-

que la liviandad, es achaque tan ordinario en la libertad de lo Regio, que apenas se hallarà Real Purpura, que no se afee con esta mancha. Justo Rey fue Ezequias, como lo testifican las Divinas letras, y con todo esso al advertirnos el Espiritu Divino, que llegò à estar mortalmente achacoso: *Egrotavit Exechias vsque ad mortem*: En el sentido moral, advierte mi Doctor Angelico, que fue la enfermedad de humor libidinoso: *Vlcus Regis est concupiscentia carnalis*: que la carnal concupiscencia en los Reyes es tan ordinaria, q̃ ni aun vn Rey Sãto, parece reservò sus mozedades de esse vicio; y de este vicio reservò toda su vida nuestra difunta Corona, siendo assi, que su Corona no passó de la mozedad la vida. Bien puedo, Españoles mios, afirmar sin visos de lisonja, que nuestro Rey por esta virtud no tiene oy semejante en la tierra.

Aquila, & Simmachus, & Theodotior dicunt fuissa morbum Regum, qui dicitur Lupus. Hugo sup. cap. 38. Isaiæ, quia morbo regio laborabat, qui dicitur Lopus carnes consumens.

Calepi. verb. lupanar. lupari, est meretricari.

Dos Reyes ay en la Escriptura de tal santidad, y justicia, que de ambos el Divino Espiritu expressa, no tuvieron en la tierra semejança; el vno es el Santo Rey Ezechias; el otro el piadosissimo Rey Jossias; y al atender el Abulense, que se igualan en los elogios, pregunta; si en la santidad fueron iguales los aplausos; y resuelve, que Jossias fue de mayor santidad: *Sanctior fuit Iossias, quam Exechias*; y prosigue declarando la razon: *Quia Iossias abstulit templa Salomonis, quæ ipse fecerat pro vxoribus suis, & illa non abstulerat Exechias*: Aunque Ezequias fue Rey justo, no le igualò à Jossias en lo santo, porque este fue de toda liviandad enemigo; el otro no se explicò à la liviandad tan contrario, y solo el Rey, que es mortal enemigo de la liviandad, es el como mas Santo, no tiene semejante en la tierra: *Similis illi non fuit ante eum Rex.*

1. Reg. 20.

D. Thom. opusc. 58. cap. 1.

Reg. 4. c. 18.

4. Reg. cap. 32.

Aunque aya Reyes justos, dize mi gran Padre San Agustin; Reyes Catholicos; Reyes guerreros; Reyes, que amplien su sucession con gran numero de hijos; con todo esto nos advierte, que nada de esto los haze à todas luzes dichosos; pues què, Santo mio, explicarà ma-

Abul. sup. cap. 23. Reg.

mayor la dicha de vn Rey? Ya responde con su inimitable verdad: *Si luxuria tanto est eis castigatior, quantò posset esse liberior, si malunt cupiditatibus pravis, quàm quibuslibet gentibus imperare.* Solo serà dichoso el Rey, responde mi venerado Agustin, que compone el ser de lo casto con la libertad de lo Regio, y que mas emplea sus fuerças en domar, y vencer sus proprias passiones, que en sugetar, y abatir las Naciones rebeldes. Sentencia tan ajustada à nuestra difunta Corona, como expressiva de la rendida obediencia, que explica el Jacinto, piedra preciosa, con que esmaltò su Diadema, para hazer en su perdida, mas sensible su falta: *Cecidit corona, &c.* *D. Aug. de Civ. Dei. l. 5. c. 24.*

§. IV.

YA llego, aunque tarde, à atender la vltima piedra preciosa, que hizo su Corona mas rica; esta es el Chrisopacio, segun la Purpura citada, piedra symbolica en sus luzes con la virtud de la paciencia en las adversidades: *In parte sinistra patientia in adversis; hæc est Chrisopazus.* *Hugo vbi supra.* Virtud fue esta tan propria de nuestro difunto Monarca, como precissa, para tolerar las adversidades, que cercaron siempre su Corona; pero entre todas las que padeciò, que aun por muchas no se pueden referir, las que mas le llegaron à atormentar fueron, en las que atendia à sus vassallos padecer: Testigo fidedigno me ha llegado à noticiar, que nada en esta vida le causò quebranto mayor, que la hambre, y carestia, que tumultò à la Corte de Madrid el año proximè passado, y que fue mas su sentimiento de ver lo que padecian sus vassallos, que aun de atender atropellados los Reales fueros.

Sentidamente quexoso clama el Rey mas Soberano al llegarse ya à entregar su espiritu: *Deus, Deus meus, vt quid dereliquisti me?* *Math. 27. v. 46.* Y bien, Señor, de què os quexais? De què os sentis? Es, acaso, de veros desamparado, ò de atender lo Regio de vuestra Dignidad tan abatido?

tido? No, por cierto, reſponde Origenes, y ſino reparad en que no monſtrò eſſe Rey Divino ſentimiento haſta que viò tumultuado, y lleno de tinieblas al mundo: *Tenebræ factæ ſunt ſuper vniuerſam terram.* Y porquè? Ya reſponde: Porque haſta que llegò à la Cruz

Ioan. 19. *v.* 14. no admitiò el titulo de Rey: *Ieſus Nazarenus Rex*: Y quando, como Rey Soberano, y piadoſo, atendiò à ſus vaſſallos en tinieblas, y confuſſiones, alterados los vivientes, revelados los inſenſibles, entonces clama, entonces ſe quexa, y no de ver ſu Dignidad abatida, ſi de atender à ſus vaſſallos en tanta pena: *Poſtquam vidit,*

Orig. t. 2. *hom.* 35. *in cap.* 27. *Math.* dize Origines, *ſuper omnem terram tenebras: dixit; quarè me dereliquiſti? Illud oſtendere volens per hæc, vt Populus, qui fuerat á te honoratus, privetur à lumine.*

La pena de Rey tan Soberano explicò nueſtro Monarca difunto, quando con ſemejante adverſidad ſe atendiò atormentado, pero, diſſimulabala ſu ſufrimiento, y todas ſervian à ſu paciencia de aumentar los realces de ſu tolerancia; no explicò poco eſta en la adverſidad de la falta de ſuceſſion, ſiendo en ella perfecta ſu conformidad, conociendo, como juſto Rey, que pues Dios le negaba eſſe conſuelo, ſeria porque no convenia al comun alivio; porque hallandoſe tan lleno de pecados nueſtro Reyno, debia temerſe, que aun de vn Rey tan juſto nos dieſſe Dios vn hijo perverſo para caſtigo.

Santo Rey fue Ezequias, y lloraba el que Dios le quitaſſe la vida ſin ſuceſſion; eſto llegaba todo ſu Reyno à ſentir, y condeſcendiendo ſu Mageſtad al deſſeo

3. *Paralip* 33. *v.* 11. comun, le diò por hijo à Manaſſes; y què hijo fue eſte, Catolicos? Sabeis qual? El Rey mas perverſo, que conocieron los ſiglos; pues como aſſi, Rey Soberano de los Cielos? A vn Rey Santo le dais vn hijo tan perverſo? Es verdad, que era el Rey juſto, pero ſu Reyno eſtaba en los vicios ſumamente relaxado, y poniendo en balança la ſantidad del Rey, y del Reyno la maldad, concede à vn Rey Santo vn hijo perverſo, porque peſó mas el vicio del Reyno para el caſtigo, que la virtud de ſu juſto Rey para el premio.

Eſto

Esto conocia nuestro Monarca difunto, y assi con gran paciencia toleraba la adversidad de no gozar sucession, y tambien alentaba à esta tolerancia, sin duda, aver hecho juizio del Sucessor, que nos dexaba seria el mayor bien para esta Monarquia. He advertido, que para explicar la potencia, duracion, y fortaleza de nuestra España, tiene en sus Armas dos Columnas por orla, y estas me obligaron à atender en los dos que mandò labrar Salom; à las quales llamò *Booz, y Joachim;* que en sentir de San Geronimo explican fortaleza, y duracion, pero acabadas estas, les puso en el remate, ò el fin vnas azuzenas, ò flores de Lis, que las llegasse à coronar: *Et super capita Columnarum opus in modum lilij possuit*: Sin duda para darnos à entender, que finalizada de las Columnas la fortaleza, se sigue el que las flores de Lis le sirvan de Corona, porque sola de estas flores la Diadema, podrà coronar de fortaleza essa Columna. A esto atendia nuestro difunto Monarca, y à el vniversal consuelo de su Reyno, en el dignissimo Sucessor que dexò nombrado, y premio sin duda de su paciencia, y resignacion, serà el Sucessor que ansiosa espera nuestra lealtad.

3. Reg. 7. v. 21. D. Hier. de nom. Hebr.

Para esmalte precioso de su Corona, llegamos yà à atender el Chrisopazo de su paciencia, luciendo en la enfermedad vltima; aqui fue donde mas resplandeciò su tolerancia, pero mal digo, aqui fue donde manifestò el resplandor de las virtudes, que en su vida llegò à exercitar su caridad en los ardientes actos de amor de Dios, su devocion en viva Fè, con que pidiò los Santos Sacramentos, el del Altar, y el de la Extremavncion; con el del Altar quiso alentar por dos vezes sus amorosos fervores; el de la Extremavncion pidiò à sus assistentes con catolico desseo, que no aguardassen à ministrarsele despues que perdiesse el sentido, conociendo, sin duda, que como la Vncion es ceremonia conque los Reyes ciñen la Corona, era justo, que el que en vida no avia reynado, sino solo padecido, recibiesse

bieſſe en ſentido eſte Sacramento, para coronarſe Rey en el trance vltimo, eſperando reynar en el Cielo. La obediencia la manifeſtò, no ſolo con Dios ſu Divino Rey en las expreſsiones que hizo de ſu temor, ſino tambien con ſus inferiores, y Vaſſallos, à quienes rendidamente pidiò perdon de ſus yerros. La de la paciencia, en el ſufrimiento ſe explicò heroyca, ſiendo los dolores que padecia objeto en algun modo, apetecido de ſu anſia, para purificar en eſte Criſol los defectos de ſu vida, aſsi llegò à pedecer la muerte: y quien duda, que quien aſsi muriò, le ſerviria la muerte de tranſito à la mejor vida; motiva en nueſtra piedad eſta eſperança, no ſolo lo juſtificado de ſu vida, ſino tãbien el dia, y hora en quellegò ſu muerte; fue eſta al dar principio las Viſperas, que la Igleſia ofrece en piadoſo ſufragio à las Benditas Almas, para quien nueſtro Rey, luego que entrò à governar pidiò vn Jubileo Pleniſsimo, eñ que para ſu alivio ſe les franqueaſſe el Divino Teſoro, y ſer à eſta hora en el Tribunal Divino ſu juizio, nos dà de ſu felicidad dichoſo anuncio.

Pro Animabus.—

Previene Dios para los horrores de ſu judicatura en aquel final, y tremendo dia, y advierte, que en el huiràn de ſus caſas los montes, que ſon los Soberanos, y Reyes, pero advierte, que en cierto dia no ſea eſta amenazada fuga: *Non fiat fuga veſtra in hyeme, vel in Sabbato.* Pues, ſeñor, què privilegio es el de eſte dia, reſpecto de los demàs, que en èl no ſe ha de temer, ò huir el juizio final? Diò San Gregorio Nizeno, à mi intento la razon: era eſſe dia en el que ſe ſolicitaba el deſcanſo para los Difuntos, que aun por eſſo le celebraban los Judios: *Judei celebrabant Sabbatum, quia iam erat requies mortuorum*: Y dia en que ſe ſolicita à los Difuntos el conſuelo, no ay que temer los horrores del juizio, que no ſerà poderoſo el juizio para introducir congoxas, y ſeràn los Difuntos favorecidos, poderoſos para alcançar confianças.

Math. 24 v. 20.

D. Greg. Nicen. apud Lauret. verb. Sabb.

Eſtas tendria nueſtro difunto Rey en ſu juizio particu-

ticular, siendo en la hora del alivio para los difuntos, por quienes cuydadoso solicitò essos sufragios, y estos debemos tener sus Vassallos todos, para que en la perdida de su Corona, nos sean possibles los alivios, pues sola la confiança de que en los Cielos Reyna el que de nuestros ojos falta, puede hazer sufrible semejante pena. Y tù Ciudad Nobilissima, templa, templa los ardientes sollozos de tu Alma, que si perdiste vn Rey, à quien adoraba amante tu lealtad, lograsle, segun piadosamente creo, coronado en el Impireo, y alli te serà mas favorable su influxo; si lloras la falta de vna Corona preciosa, que se esmaltò con la mas estimable pedreria, alienta, alienta tu esperança, que no hallaràs menos en la preciosa Corona que se acerca, y hallaràs mas, que serà sin duda el rendirte gracias por estas Exequias, à todas luzes ostentosas, porque oy son tanto mas estimables en tu fineza, quanto mas lexos estàn de interpretarse por lisonja.

Rendidas gracias diò el amabilissimo Rey David à la Ciudad de Jabes Galaad, por aver exequiado en funebre pompa à su Antecessor Saul. No era Saul padre de David, pero le sucediò por disposicion Divina en la Corona; y es de advertir, que *Saul* se interpreta *postulatus*: El Rey desseado, titulo que tuvo nuestro Monarca Carlos Segundo: David es lo mismo que *manuo fortis*: El de mas mano, ò fortaleza, y esto es lo que el nombre de Filipo, segun Claudio significa: *Philippus á Philos, id est, os manuum, propter assiduam operationem*. Conque debemos entender, que por Divina disposicion, es à Carlos el desseado, nuestro Rey Filipo debido Sucessor. Aora al intento, luego que el Joven David entrò à reynar, diò gracias por las Exequias hechas à su Rey antecessor, diziendo: *Et nunt retribuet vobis quidem Dominus misericordiam, & veritatem, & ego reddam gratiam eó quod fecistis verbum istud.* De lo que dà gracias à la Ciudad, es de la verdad de su

2. Reg. 2. v. 5.

D. Hier. de nom. Hebr.

Claud. leg. 62.

amor, y hablò en esto como Rey sabio, pues no siendo el Rey que sucedia hijo de la difunta Corona, acreditaba aquella pompa funebre verdadera la fineza, estando al parecer tan lexos de lisonja.

Fin bno.

Sin visos de lisonja, y con afectos ardientes de la mayor fineza, te exequian difunto Rey, y señor los fidelissimos animos de Carmona; estos tristes aparatos que ofrece su lealtad, indicios son ciertos de su mayor dolor; essos obscuros lutos que arrastran como Vassallos fieles, se han teñido en la sangre mas pura de sus corazones, que si antes era rubicunda por el amante vassallaje que te rendian, en denegrida materia la ha convertido el dolor, con que te llorã; essas luzes funestas que dedican, penosas llamas son en que se abrasan, que si arde la cera en las Antorchas, se consume en su ardor lo vivo de sus ansias; esse Tumulo Regio, que levantò su tormento hasta lo mas alto, es porque alcance al Cielo con mas seguridad su grito. Oìdlo, oìdlo Rey difunto, y recebidlo por obsequio. Oìdlo, Rey Filipo, dulcemente de nuestra lealtad esperado, y gratificad este rendimiento debido. Oìdlo, oìdlo Rey Soberano de Tierra, y Cielo, y admitidlo por sufragio, para que descanse eternamente en el Impireo, el que vivirà perpetuamente en la fidelidad de nuestro pecho. *Et Anima eius, & omnium fidelium defunctorum requiescant in pace. Amen.*

Sub Correctione Sanctæ Romanæ Eclesiæ.

